



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 610-2016-MPLC/A

Quillabamba, 9 de noviembre del 2016.

VISTOS; La Propuesta presentada por el Sr. Ernesto Arakaki Arakaki Gerente de División de Menores del Club Alianza Lima, el memorándum N°96-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz sobre propuesta de Convenio con el Club Alianza Lima, el informe N°487-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Acuerdo de Concejo N°129-2016-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en consideración que mediante Acuerdo de Concejo N°129-2016-OSG-MPLC se aprobó la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Club Alianza Lima ello con el objeto de que el Distrito de Santa Ana de la Provincia de La Convención sea participe activo del proyecto denominado “**BARRIO ÍNTIMO 2016**”, mismo que es ejecutado por el Club Alianza Lima en el cual realizan convocatorias de selección de niños, capacitación a entrenadores y profesores de educación física, promoviendo de esa forma la práctica del deporte en los niños y jóvenes de la Provincia de La Convención;

Que, contando con la certificación de crédito presupuestario Nota N°0000005547 que establece que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/5,000.00 soles emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, ello a efecto de poder cumplir con las obligaciones del convenio suscrito;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, art. 20° Atribuciones del Alcalde, numeral 3) “Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad”, numeral 6) dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por las consideraciones expuestas, en merito de los informes emitidos, en conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desembolso por la suma de S/5,000.00 soles que serán destinados para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Club Alianza Lima.

Artículo Segundo.- Encargar la administración de los fondos y rendición de los mismos al Sr. Julio Enrique Fuentes Caballero identificado con DNI N°46146803 Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención, quien deberá elaborar el informe de la rendición de los gastos en el plazo establecido en la Directiva.

Artículo Tercero.- Encargar al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el apoyo respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.G/G.M.
c.c. Interesado.
c.c. DA/DPP.
c.c. Tesorería.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 28004804